De: **Miguel Ernesto Caicedo Navas** mecaicedon@secretariajuridica.gov.co
Asunto: Proyecto de Decreto IDPYBA - Actividad Radicación No 1-2025-3951
Fecha: 9 de abril de 2025, 11:13 a. m.
Para: Andres Felipe Puentes Diaz apuentesd@secretariajuridica.gov.co
Cc: Angie Geraldine Murillo Fula agmurillo@secretariajuridica.gov.co

Estimado Andrés:

Revise el proyecto de decreto "Por medio del cual se crea el plan para un espacio público libre de explotación económica de animales y maltrato animal en la ciudad de Bogotá, D.C", y encuentro lo siguiente:

1. De acuerdo con la reunión que sobre el particular sostuvimos el pasado 17/03/2025 en la oficina de Mauricio con los funcionarios del IDPYBA y de Secretaría de Gobierno, entendía que la idea era promover una modificación del Decreto Distrital 315 de 2024, "Por medio del cual se reglamentan los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura pública en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", para regular los requisitos y condiciones en que sería posible utilizar animales con fines económicos en el espacio público; requisitos y condiciones que deberían ser de tal magnitud que harían muy difícil el desarrollo de dichas actividades a futuro; y para esto se requería un trabajo conjunto entre el IDPYBA, el IDPC y el DADEP.

2. No obstante, el proyecto de decreto que nos enviaron no tiene nada de eso, es en realidad una política pública que busa adoptarse mediante decreto del señor alcalde mayor. Respetuosamente considero que una política pública no debe llevarse a la categoría de un acto administrativo, primero que no tiene su estructura característica, mandar, permitir o prohibir, segundo porque las políticas públicas requieren adoptarse mediante instrumentos dinámicos y flexibles que puedan modificarse en forma fácil y rápida.

3. El plan que propone el IDPYBA son un conjunto de estrategias para desincentivar la utilización de animales con fines económicos en el espacio público, y para su implementación no se requiere un decreto, basta con la voluntad y determinación de las diferentes entidades involucradas para su efectiva y oportuna ejecución. Viendo las fases del plan que propone el decreto, en mi criterio, es evidente que no se requiere un decreto. En efecto para hacer un censo de las personas que utilizan animales con fines económicos en el espacio público, caracterizarlas y caracterizar a los animales, no se requiere un decreto; para que el IDPYBA, la Policía Nacional, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Ambiente se pongan de acuerdo en cómo prevenir y luchar contra el maltrato animal en el espacio público, tampoco se requiere un decreto. Para que la Secretaría de Desarrollo Económico apoye con sus programas para que las personas que se dedican a estas actividades las sustituyan por otras, tampoco se requiere un decreto. Si acaso, podría pensarse en la posibilidad de expedir un documento CONPES Distrital que contenga la política para desincentivar la utilización de animales con fines económicos en el espacio público, pero no en la adopción de dicha política mediante un decreto, primero no se requiere y segundo no es técnico.

4. Incluso aceptando, en gracia de discusión, que se pueda expedir un decreto como el propuesto, si no se definen requisitos y condiciones exigentes para la utilización de animales

propuesto, si no se definen requisitos y condiciones exigentes para la utilización de animales con fines económicos en el espacio público, difícilmente se va a erradicar esta práctica. En mi humilde opinión, si bien el distrito debe implementar un programa de sustitución de estas actividades con ayudas económicas, lo primero que debe hacer es establecer unos requisitos para su ejercicio que a futuro su práctica se vuelva tan difícil y engorrosa que sea mejor migrar hacia otras actividades económicas.

Adjunto el documento en world con algunos comentarios en control de cambios.

Quedo pendiente cualquier cosa.

Saludos,

1-2025-3951_1_PD_Animale...

Miguel Ernesto Caicedo Navas
Asesor Externo
Secretaría Jurídica Distrital